



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe N° 218-2025-UNIA-OAJ de fecha 01 de abril de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 625 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 009-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 07 de enero de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 06 de enero de 2025, que resolvió aprobar la sanción académica a los alumnos de Ingeniería Agroforestal Acuícola y la sanción académica a los alumnos de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento del artículo 103, inciso a, b, c del Reglamento Académico UNIA 2018, para que sea ratificado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 03-2025-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2025, ingresó como punto de agenda la Carta N° 009-2025-UNIA-R-VRA-FICA, por lo que después de un arduo debate por parte de los consejeros universitarios, estos acordaron por unanimidad devolver al Vicerrectorado Académico a fin de que detalle de manera precisa la sanción académica impuesta a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola; por lo que dicho acuerdo dio mérito a la emisión de la Carta N° 044-2025-UNIA-R/DSG;

Que, mediante Carta N° 084-2025-UNIA-VRA/DSA de fecha 11 de marzo de 2025, suscrita por la Mag. Jessy Isabel Vargas Flores en su condición de Directora de la Dirección de Servicios Académicos, levanta las observaciones indicando que la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FICA-UNIA es en base al artículo 103°, inciso a, b, c del Reglamento Académico UNIA 2018;

Que, mediante Carta N° 218-2025-UNIA-OAJ de fecha 01 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 159-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 31 de marzo de 2025, el cual recomendó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 06 de enero de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 10 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 06 de enero de 2025 en todos sus extremos; asimismo, **ENCARGAR** a la Dirección de Servicios Académicos a partir del año 2026, realizar el registro de los estudiantes amnistiados e informar al Consejo Universitario, ya que dichos estudiantes solo tienen derecho a la amnistía por una única vez;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312-2025-UNIA-CU

de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 06 de enero de 2025 en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos a partir del año 2026, realizar el registro de los estudiantes amnistiados e informar al Consejo Universitario, ya que dichos estudiantes solo tienen derecho a la amnistía por una única vez.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
D/GA
OTI
Interesados
Archivo